Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 270012502000202200110-01**, seguido contra el disciplinable **RONALD ANDRÉS RAMOS VILLA**, por queja formulada por el quejoso **CARLOS ANTONIO MOSQUERA BARCO**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada según acta no. 022 de la misma fecha, que dispuso: «REVOCAR la sentencia proferida el trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado RONALD ANDRÉS RAMOS VILLA, por incurrir en la falta prevista en el artículo 34 literal i) de la Ley 1123 de 2007, cometida a título de dolo, como consecuencia del incumplimiento de los deberes profesionales previstos en los numerales 4 y 8 del artículo 28 ejusdem, y le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses, para en su lugar: - ABSOLVER al disciplinable por las razones expuestas. (..). SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (..)». Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

El presente edicto se publica[1] de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), para notificar al doctor **JACKSON ENRÍQUE SERNA PALACIOS EN CALIDAD DE DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.